



Concejo Municipal
ROMANG
Santa Fe

ORDENANZA N°363/2024

Visto:

La necesidad de promover, en el ámbito de la Municipalidad de Romang, la participación en el deporte y la recreación de todos sus habitantes, como base para una mejor salud y bienestar de los mismos, y

Considerando:

Que es un derecho de la población acceder al deporte y la actividad física como factor coadyuvante a su formación integral;

Que se puede promover mediante la práctica deportiva el bienestar general y la salud de la población;

Que es necesario estimular la práctica del deporte recreativo en clubes institucionalizados, instituciones sociales, asociaciones culturales, emprendimientos particulares, grupos deportivos amateur, organizaciones barriales, etc.;

Que el fomento del deporte permitirá alcanzar máximos niveles competitivos, y abrirá trayectorias para deportistas destacados;

Que se necesita crear una estructura municipal capaz de articular y coordinar el apoyo al deporte, con estructura regionales, provinciales y nacionales;

Que ha transcurrido un tiempo prudencial esperando una respuesta de mejora en la estructura orgánica que posibiliten un desarrollo trascendente en el área de deporte;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROMANG - DEPARTAMENTO SAN JAVIER – PROVINCIA DE SANTA FE – SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N°363/2024

Artículo 1°): Créase la Comisión Municipal de Deporte, que ejercerá sus funciones en el ámbito del distrito de la ciudad de Romang.

Artículo 2°): Objetivos:

-Promover la conciencia de la saludabilidad del deporte y la recreación en todos los niveles de etapas etarias y sociales;



Concejo Municipal

ROMANG

Santa Fe

- Elevar el nivel de aptitud física general de toda la población;
- Gestionar acciones deportivas-recreativas, en condiciones de acceso para toda la población de Romang, cualquiera sea su edad, sexo, capacidad, o condición social;
- Concretar en el municipio de Romang una estructura oficial de coordinación y apoyo a las actividades deportivo-recreativas.

Artículo 3°): La Comisión Municipal de Deporte, estará integrada por:

- Un (1) representante del Concejo Municipal
- Un (1) representante del Departamento Ejecutivo Municipal
- Un (1) representante del grupo de profesores de Educación Física de Romang
- Un (1) representante del Hospital SAMCo Romang
- Un (1) representante de los clubes jurídicamente constituidos
- Un (1) representante de los grupos amateur deportivamente activos

Se designará un coordinador-presidente y un secretario, el resto participará como vocales. La presidencia recaerá siempre en el miembro que ostente el título de profesor de educación física o superior. Durarán dos años en el cargo. Serán reelegibles y desempeñarán sus funciones ad honorem, excepto el presidente-coordinador que recibirá una compensación equivalente a 5 (cinco) horas cátedras, nivel secundario, por su mayor tiempo de tareas. Todos los integrantes podrán percibir “viáticos” por el tiempo y gasto que le demande alguna labor específica de sus funciones, debidamente aprobado por el Ejecutivo Municipal.

Artículo 4°): Son funciones de la Comisión Municipal de Deporte:

- Elaborar planes, programas y proyectos que fomenten el deporte y la recreación y elevarlos al Ejecutivo para su aprobación y ejecución.
- Elaborar la propuesta de presupuesto deportivo para incorporar en el posterior presupuesto anual municipal, respetando los límites establecido por la presente.
- Recepcionar, analizar y aconsejar sobre proyectos y/o propuestas deportivas recreativas que lleven a cabo instituciones deportivas, instituciones escolares, grupos autónomos deportivamente activos o emprendimientos privados, que requieran ayuda o colaboración municipal.
- Llevar registro de las instituciones deportivas, de los grupos amateur deportivamente activos de los gimnasios y emprendimientos deportivos particulares.



Concejo Municipal

ROMANG

Santa Fe

-Celebrar convenios de uso de las instalaciones con las instituciones deportivas, especialmente las que reciben beneficios del fondo provincial del deporte, o exenciones municipales, para actividades con deportistas no pertenecientes a ellas.

-Promover la formación de gestores-dirigentes deportivos, a través de cursos, jornadas de capacitación, conferencias, exposiciones, vinculadas a la materia.

-Colaborar con las autoridades educacionales en el desarrollo de las actividades deportivas.

-Propiciar la construcción de infraestructura deportiva municipal. (Campo de deporte y/o polideportivo municipal)

-Auspiciar y apoyar la participación de deportistas y/o equipo destacado, en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales.

-Identificar y acondicionar espacios verdes municipales y/o particulares en los barrios para practicas espontáneas de deportes.

Artículo 5°): Establécese que los fondos necesarios para alcanzar los objetivos y fines establecidos en la presente Ordenanza, se integrarán con los siguientes recursos:

-Lo asignado en el presupuesto municipal para el área deporte. Actual subpartida N° 2480.

-Aportes nacionales o provinciales destinados al deporte, que eventualmente se transfieran para atención de programas específicos.

-Legados, donaciones u otros fondos no especificados.

-La recaudación, producto de ventas de entradas en espectáculo que organice la propia comisión.

Artículo 6°): Establécese que los fondos para el deporte, subpartida N° 2480, asignados en los presupuestos municipales, equivaldrán como mínimo al 0,50% de los ingresos corrientes del presupuesto 2024, y un 0,80% de los ingresos corrientes en los presupuestos subsiguientes.

Artículo 7°): Una vez constituida la Comisión Municipal de Deporte reglamentará, ad referendum del Ejecutivo Municipal, los aspectos no contemplados en la presente Ordenanza.

Artículo 8°): Establécese que la Comisión Municipal de Deporte funcionará hasta que se cree la Secretaría de Deporte en la ciudad de Romang.

Artículo 9°): Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

Dada en Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Romang, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de abril de dos mil veinticuatro. -